

Ministerio de Salud

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Secretaría de Políticas. Regulación

e Institutos

A.N.M. A.7.

DISPOSICION N. 5 5 6 2

BUENOS AIRES, 15 AGD 2011

VISTO el expediente N° 1-47-15218/10-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SURGYCORD S.A.. con domicilio legal en Mendoza 2051, piso 5, Dpto. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Avenida Rivadavia 2431, Entrada 1, piso 4, oficina 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, según Disposición ANMAT Nº 194/99, con lo que se acredita el cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004), y el informe técnico favorable.

AW.

(

DISPOSICIÓN Nº 5 5 6 2

Ministerio de Salud

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Secretaría de Políticas. Regulación

e Institutos

A.N.M.A.7.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1°- Habilítase y autorízase el funcionamiento, en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004), a la firma SURGYCORD S.A.. con domicilio legal en Mendoza 2051, piso 5, Dpto. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Avenida Rivadavia 2431, Entrada 1, piso 4, oficina 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Lidia Alcira Di Lorenzo, D.N.I. Nº 13.799.310, farmacéutica, matrícula Nº 10.132.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición, en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

AM



DISPOSICIÓN Nº 5 5 6 2

Ministerio de Salud

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Secretaría de Políticas. Regulación

e Institutos

A.N.M. A.7.

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 139 a 141.

ARTICULO 5°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado de Buenas Prácticas, de los planos oficiales aprobados y del certificado mencionado en el Artículo 3°; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº

ar